

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

50 pesetas al año * Extranjero, 45-

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cts. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Diciembre 1910).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacantes los cargos de Contador de fondos de los Ayuntamientos de Tarazona (Zaragoza) y Haro (Logroño), se anuncia concurso para proveer dichas plazas, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad

con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.^o de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos, que establece el párrafo 3.^o del artículo 29 al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular, fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes y año.

Madrid 20 de Diciembre de 1910.—El Director general, L. Belaúnde.

(Gaceta 21 Diciembre 1910).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Negociado de pesas y medidas.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes me dice en 30 de Noviembre próximo pasado lo siguiente:
Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico,

»S. M. El Rey (q D. g.) ha tenido á bien confirmar de Real orden la de esa Subsecretaría, fecha 28 do Octubre próximo pasado, y recomendar especialmente su cumplimiento á los Jefes de los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio.

»Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y satisfacción».

Lo que traslado á V. S. con copia de la Orden circular de referencia, esperando la inserte en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para la debida publicidad y á fin de que llegue á conocimiento del personal del servicio de Pesas y Medidas de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1910.—El Director general, A. Gutiérrez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Según el art 2.º de la ley de 9 de Septiembre de 1857, es obligatoria en la enseñanza primaria la de Principios de Aritmética, con el sistema legal de medidas, pesas y monedas, y estimando convenientes por razones didácticas el simplificar los primeros estudios y á la vez dificultar la divulgación de los antiguos sistemas métricos para contribuir así á la general adopción del decimal,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con el Instituto Geográfico y Estadístico y á su propuesta, ha tenido á bien disponer que se cumpla estrictamente lo preceptuado, enseñándose en las Escuelas públicas de primera enseñanza y en los Institutos generales y técnicos el sistema métrico decimal, con exclusión de cualquier otro.

Madrid 29 de Octubre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Señores Rectores de las Universidades del Reino y Directores de los Institutos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de Justicia municipal:

Provincia de Zaragoza.

Ateca.—Cimballa: Juez

Borja.—Ainzón: Juez; y Novillas: Juez.

Los que aspiren á ser nombrados para dichos cargos, deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia antes del día 15 de Enero próximo, extendidas en el papel del timbre de dos pesetas y acompañando los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1910.—El Secretario de Gobierno, Antonio Casta.—V.º B.º—El Presidente, Toledano.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

●CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Tarazona que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 5 al 10 de Diciembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de expedientes	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 % de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Manuel Marqués Martínez	»	4	Dicbre.	1909	53	2 60	54 60
2	Ramón García Moyo	»	»	»	»	31 20	1 56	32 76
TOTAL						83 20	4 16	87 36

DISTRITO MINERO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de hoy, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes, por haberse celebrado las tres subastas sin resultado por adeudar el canon de superficie.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Número de hectareas	CLASE de mineral.	TERMINO en que radica.	NOMBRE DEL PROPIETARIO
55	Mascota	4	Sal	Remolinos	D. Pedro Supervía
106	Ambosmundos	4	Idem	Idem	Vicente Junza
162	Guadalupe	4	Idem	Idem	Luis Macías
184	La Petra	4	Idem	Idem	Enrique Alonso
320	Lorenza	6	Idem	Idem	José Gotor
995	Carmen	18	Cobre	Montón	Francisco Guiral
996	María	20	Idem	Idem	El mismo
1.013	Santa Bárbara	20	Hierro	Murero	El mismo
324	Sofía	6	Sal	Remolinos	D. Marcos Pellicer

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, según disponen los artículos 29 del Reglamento de Impuestos mineros y el 100 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el régimen de la minería, y transcurridos que sean ocho días desde la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º, artículo 149 del Reglamento vigente.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1910.—Sebastián Sáenz Santa María.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre de 1908, á continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1911:

- Cimballa.—Escuela pública de niños, sita en la Casa Consistorial, calle de la Iglesia, núm. 27.
 Mediana.—Escuela pública de niños, calle del Fosal.
 Mianos.—Escuela de ambos sexos.
 Munébrega.—Escuela de niños.
 Purujosa.—Escuela pública, sita en la Plaza.
 Salvatierra.—Sala Consistorial.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Debiendo proveerse dos plazas de Peones-guardas, con arreglo á lo dispuesto en el vigente Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1907, y en uso de las atribuciones que me concede mi cargo, he dispuesto convocar á exámenes, que tendrán lugar el día 25 de Enero próximo, á las diez de su mañana, en las oficinas de este Distrito forestal, Morería, 9, 1.º

Los individuos que soliciten examen deberán presentar en dicha oficina, antes del 20 de Enero próximo, la instancia acompañada del justificante de revista, ó licencia absoluta, partida de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, en la que se consig-

nen cuantas noticias se detallan en el art. 2.º de Reglamento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 48, correspondiente al 25 de Febrero de 1907, relativas á la personalidad del solicitante; certificación expedida por la Alcaldía, en la que se haga constar la talla que tuvo al entrar en quintas, y debo hacer constar, que no se admitirán las solicitudes de los individuos que no tengan la talla de un metro seiscientos setenta y siete milímetros que prescribe el Reglamento; otra certificación, expedida por el Médico, en que conste que el aspirante no tiene defecto físico que le impida desempeñar el cargo, y una certificación, expedida por el Presidente de la Junta local del Censo electoral, en la que se haga constar que el solicitante ha emitido el voto en las últimas elecciones.

Esta documentación, excepción hecha de la última certificación reseñada, ha de extenderse en papel sellado de dos pesetas.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Azuara.

En el día 30 de los corrientes y horas de las diez y las once de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de arriendo para la adjudicación del impuesto de arbitrio de pesas y medidas y derechos de Macelo para el próximo ejercicio de 1911, bajo el tipo en alza de 2.000 y 700 pesetas respectivamente, y bajo las condiciones expresadas en los pliegos correspondientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días, du-

rante las horas de oficina, hasta la celebración de las subastas.

Aznara 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Engay.

Belchite.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallan de manifiesto, por término de ocho días, los documentos siguientes:

Repartimiento general de consumos; y

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, formados para el próximo año de 1911.

Dichos documentos podrán ser examinados por los que lo deseen, presentando las reclamaciones que estimen procedentes.

Belchite 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Salas.

El Frasno.

Por dimisión voluntaria y ausentarse de la localidad el que la desempeñaba, se hallará vacante desde el 14 del próximo Enero la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo.

Su dotación consiste en 999 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á veinte familias pobres y puesto de la Guardia civil, con más las iguales de los vecinos pudientes, que ascienden á dos mil pesetas.

Se admiten solicitudes hasta el día 5 de dicho mes de Enero.

El Frasno 18 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Pascual Hernández.

El Pozuelo.

El padrón de cédulas personales y reparto de consumos de este pueblo, formados para el año de 1911, se hallarán expuestos al público, por espacio de quince días, á los efectos de reclamación.

El Pozuelo 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Cuartero.

Fuendetodos.

El día 31 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para 1911, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Fuendetodos 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Mariano Abián.

Tabuena.

Se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa: su dotación consiste en 422 pesetas anuales en concepto de beneficencia y 2.328 por iguales de los vecinos.

Responde de su pago una Junta de contribuyentes, y ambas cantidades serán satisfechas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 27 del actual mes.

Tabuena 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Raimundo Román.

Trasobares.

El arbitrio de pesas y medidas de este término para el año de 1911, se arrendará en pública subasta el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en al-

za de 125 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

También se halla de manifiesto, por el tiempo reglamentario, el padrón de cédulas personales para el año de 1911.

Trasobares 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Paulino Cester.

Valtorres.

El repartimiento de consumos para el año 1911, estará de manifiesto al público, durante ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Valtorres 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, P. O, Anselmo Cunchillos, Secretario.

Velilla de Ebro.

Confecionado el reparto general vecinal de esta localidad para el año próximo de 1911, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Ebro 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Puyoles.

PARTE NO OFICIAL

Arriendo de hierbas.

Se arriendan las del monte de Sora, situado en el término municipal de Castejón de Valdejasa, provincia de Zaragoza, por tiempo de tres años, á partir del once de Mayo de mil novecientos once y precio anual de **quince mil** pesetas en alza.

Dicho monte ó coto redondo tiene de cabida nueve mil quinientos treinta y cinco cahices de tierra, equivalentes á cinco mil cuatrocientas cinco hectáreas; tiene en su interior siete parideras de encerrar ganado con sus cubiertos, serenos y cabañas, un corral serenado y veintitrés balsas y pozos para abrevar ganados y caballerías.

Hasta el treinta de Enero de 1911, á las diez, en Zaragoza, Notaría de D. Gregorio Rufas, calle del Cuatro de Agosto, números 7 y 9, piso principal, se admitirán las proposiciones, en pliego cerrado, de los que deseen arrendar el indicado monte.

Llegado el 30 de Enero de 1911, á las diez, el Administrador en Zaragoza del propietario de la finca procederá á la apertura de los pliegos ante dicho Notario ó quien le sustituya, y adjudicará el arriendo al que mejor precio haya ofrecido, advirtiéndole que si se presentaren dos ó más proposiciones iguales, el mismo Administrador optará por la que le parezca.

El pliego de condiciones del arriendo obra en la expresada Notaría, donde puede verse.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos, profesión, estado y vecindad), enterado de las condiciones de arriendo de las hierbas del monte de Sora, las acepta, ofreciendo el precio anual de (aquí la cantidad, en letra).

Lugar y fecha.

Firma.